

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Acción de tutela
Accionante:	Nelson Rubén Zapata Carmona
Accionadas:	Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)
Radicación:	2021-01126
Asunto:	Admisión
Decisión:	Admite

Cumplidos los requisitos legales, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el ciudadano NELSON RUBÉN ZAPATA CARMONA, identificado con cédula de ciudadanía número 94.426.418, quien actúa en nombre propio, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, libre desarrollo de la personalidad, libertad de locomoción y libertad de conciencia.

SEGUNDO. NOTIFICAR a la mayor brevedad y por el medio más expedito este proveído al accionante, así como al representante legal o a quien haga sus veces de la entidad accionada, para que en el término improrrogable de **dos (2) días** contados a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, ejerza su derecho de defensa, pronunciándose de manera concreta sobre todos y cada uno de los hechos que sustentan la petición de protección constitucional, allegue todas las pruebas necesarias y relacionadas con el presente asunto y sustente la contestación que haya de proporcionarse.

TERCERO. ADVERTIR que la falta de respuesta hará presumir ciertos los hechos en que se funda la acción, en los términos del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA JUEZ